



**DIFUSIÓN PÚBLICA DECLARACIÓN RESOLUCIÓN CONTRATO POR
EXTINCIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA SOCIEDAD
CONTRATISTA DEL EXPTE. 15/15
“SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS
TECNOLOGÍAS Y EL MEDIO AMBIENTE (TECNOIMPULSE) DE LA
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ”**

Se hace constar que en fecha de hoy se ha iniciado la publicación de declaración de resolución de contrato por extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista del Expte. nº 15/15 según Resolución Rectoral 0132/17 de fecha 26/01/2017.

Elche, a 27 de enero de 2017



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





SERVICIO DE CONTRATACIÓN

EXPTE. 15/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

RESULTANDO.- Que en fecha 30 de julio de 2015 la Universidad Miguel Hernández de Elche y la mercantil REMIS COMUNICACION, S.C.P., formalizaron contrato correspondiente al SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN EN EL AMBITO DE LAS TECNOLOGIAS Y EL MEDIO AMBIENTE (TECNOIMPULSE) DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (Expediente 15/15), por importe de 35.936,22€ (29.699,36€+ 6.236,86€ en concepto de IVA), constituyendo una garantía definitiva de 1.484,97.-€. El plazo de ejecución para el desarrollo del servicio se estableció en 12 meses, fijándose como fecha de inicio el 1 de agosto de 2015.

RESULTANDO.- Que en fecha 25 de julio de 2016 la Universidad Miguel Hernández de Elche y la mercantil REMIS COMUNICACION, S.C.P., formalizaron la prórroga del contrato correspondiente al SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN EN EL AMBITO DE LAS TECNOLOGIAS Y EL MEDIO AMBIENTE (TECNOIMPULSE) DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (Expediente 15/15), desde el día 01 de agosto de 2016 hasta el día 31 de julio de 2017, en las condiciones establecidas en el contrato firmado.

RESULTANDO.- Que en fecha 9 de diciembre de 2016, con número de registro de entrada 19923, la mercantil REMIS COMUNICACION, S.C.P. presenta escrito comunicando que se ven en la obligación de disolverse a fecha de 31 de diciembre de 2016 ante la imposibilidad de continuar con la actividad en los mismos términos debido a la última modificación en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, la cual obliga a las sociedades civiles con objeto mercantil a ser contribuyentes y tributar por el Impuesto de Sociedades, dejando de tributar en régimen de atribución de rentas en el IRPF.

RESULTANDO.- Que en fecha 19 de diciembre de 2016 se emite informe por el Servicio de Abogacía de esta Universidad concluyendo que *"Es ajustado a derecho proceder a la resolución del contrato de 30 de julio de 2015 entre la UMH y la mercantil REMIS COMUNICACIÓN S.C.P al concurrir las causas legalmente previstas para su resolución por extinción de la personalidad jurídica de la sociedad, siempre y cuando la mercantil acredite fehacientemente los extremos sobre la disolución de la mercantil contenidos es su misiva, con proposición de devolución íntegra de garantía"*.

RESULTANDO.- Que en fecha 5 de enero de 2017 la mercantil REMIS COMUNICACION, S.C.P. presenta la documentación requerida para acreditar la disolución de la mercantil.





RESULTANDO.- Que con fecha 19 de enero de 2017 se ha emitido por parte del Servicio de Control Interno, informe de fiscalización conforme a la resolución al considerar justificada la necesidad de la misma y ajustada a Derecho.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 223 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público contempla la resolución del contrato por extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

Vista la propuesta de Resolución realizada por el Vicerrector de Investigación e Innovación de la Universidad Miguel Hernández de Elche y los informes emitidos al efecto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Resolver el contrato debido a la extinción de la personalidad jurídica de la mercantil REMIS COMUNICACION, S.C.P., adjudicataria de contrato relativo al SERVICIO DE APOYO A LA COMUNICACIÓN EN EL AMBITO DE LAS TECNOLOGIAS Y EL MEDIO AMBIENTE (TECNOIMPULSE) DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE (Expediente 15/15), con efectos de fecha 31 de diciembre de 2016, procediéndose a cancelar la garantía constituida en su día por la mercantil REMIS COMUNICACION, S.C.P., la cual asciende a 1.484,97.-€.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución.

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015

en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,

DOCV Nº 6530 de 27/05/11,

ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012

DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE